

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 274/93**

Diciembre 29, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Nacional de Electricidad, ante la reciente demanda de energía eléctrica en nuestra ciudad, a visto por conveniente instalar una nueva turbina generadora de energía eléctrica, la cual se conectará al sistema interconectado nacional.

Que, la indicada turbina para su funcionamiento requiere de gas natural, por lo que la Empresa construirá un ducto desde la Estación de Qora Qora hasta la Planta Arajuez.

Que, de conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen como finalidad fundamental elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Y.P.F.B. la construcción de un GASODUCTO desde la Estación de Compresión de Qora Qora hasta la Planta Aranjuez (ENDE) y el correspondiente derecho de vía, conforme el Proyecto de Construcción que se adjunta, que facilitará el funcionamiento de la nueva turbina generadora de energía eléctrica, la cual se conectará al sistema interconectado nacional, aumentando de esta forma la confiabilidad del suministro eléctrico.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.